

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 403-2018-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1786-2017-DFIEE (Expediente Nº 01057685) recibido el 05 de enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica al docente MSc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 445-2017-R del 22 de mayo de 2016, rectificada con Resolución Nº 557-2017-R de fecha 26 de junio de 2017, se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al docente asociado a tiempo completo M.Sc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 402-2017-D-FIEE de fecha 29 de diciembre de 2017, por la que se encarga al docente ordinario asociado a tiempo completo MSc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2018, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018;

Que, asimismo, ante lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveídos Nºs 163 y 289-2018-OAJ, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con Oficios Nºs 0203 y 0293-2018-DFIEE recibidos el 16 y 28 de marzo de 2018, respectivamente,



informa que no cuentan con doctores en la especialidad y categoría principal en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, y que el docente propuesto MSc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA es Maestro en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, cumpliendo con los requisitos para ser Director encargado de dicha Escuela; adjuntando el Oficio N° 028-2018-SA/FIEE de fecha 28 de marzo de 2018;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 279-2018-OAJ recibido el 09 de abril de 2018, evaluados los actuados, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, opina que en el presente caso el docente propuesto ostenta la categoría de asociado con Título Profesional de Ingeniero Electrónico y el Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización no cumpliendo con los requisitos para detentar el cargo de titular en consecuencia procede la encargatura de la mencionada Dirección hasta la designación del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 099-2018-ORH y Proveído N° 066-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 y 30 de abril de 2018 respectivamente, a los Informes N°s 033-2018-UR-OPP, 143-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 085-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 02 y 13 de febrero de 2018 respectivamente; al Informe N° 279-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al docente asociado a tiempo completo M.Sc. **JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, a partir del 01 de enero de 2018 hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2018.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, Escuela Profesional Ing. Electrónica, Dpto. Acadm. Ing. Electrónica, cc. OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesado.